



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 14/11/16 HORA 1:25 PM

RECIBIDO POR Meyra Alencón

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

00157

Núm.: 028451

09 NOV 2016

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el "Convenio de Suscripción de Acciones por Aumento de Capital", firmado entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el 18 de octubre de 2016.

Mediante el citado Convenio se establece que, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. AG-4/2016, aprobada por la Asamblea de Gobernadores de BCIE, la República Dominicana, en su carácter de Socio Regional No Fundador, ha suscrito diecinueve mil setecientos cuarenta (19,740) acciones de capital del BCIE, por un valor total de ciento noventa y siete millones cuatrocientos mil dólares estadounidense con 00/100, (US\$197,400,000.00), de los cuales serán pagaderos en efectivo cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidense con 00/100 (US\$49,350,000.00), que corresponden al capital pagadero de dicha suscripción, el cual se pagará de la forma siguiente:

- a) Capital a pagar con certificados serie "F": doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis dólares estadounidense con 87/100 (US\$265,266.87).*
- b) Capital a pagar en efectivo: cuarenta y nueve millones ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares estadounidenses con 13/100 (US\$49,084,733.13), por medio de cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, de doce millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y tres dólares estadounidenses con 28/100 (US\$12,271,183.28).*



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

028451

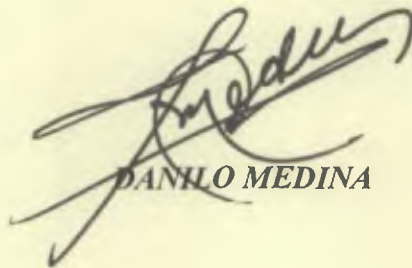
-2-

09 NOV 2015

Debemos destacar que las acciones establecidas en el Convenio, no devengan intereses ni dividendos. Asimismo no podrán ser cedidas en garantía, gravamen, ni podrán ser enajenadas en ninguna forma, siendo únicamente transferibles al Banco.

Esperamos que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación al Convenio de Suscripción de Acciones que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA